



C I R C U L A R CSJCAQC24-162

Fecha: 9 de diciembre de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *“Uso de la Firma Electrónica”*

De manera atenta y conforme a las recomendaciones hechas a esta Corporación, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Versión 02; y, con el propósito de garantizar la seguridad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de estos, **se reitera la perentoriedad y obligatorio uso del aplicativo de Firma Electrónica en todos los documentos que sean tramitados por cada dependencia judicial, teniendo en cuenta que tal exigencia será requerida por las diversas autoridades Públicas (Judiciales, Administrativas, de Policía, etc.) y Privadas, para el cumplimiento de las ordenes que deban impartirse por los distintos Estrados Judiciales.**

Es importante destacar que uno de los motivos para la expedición del presente Acto Administrativo surge de la problemática expuesta en el Comité de Seguimiento al Sistema Acusatorio Penal del Caquetá, realizado el miércoles 20 de noviembre de 2024, en el cual se evidenciaron los riesgos que se tienen en cuanto a la corroboración, veracidad y fiabilidad del contenido de las decisiones judiciales como ocurre por ejemplo con las órdenes de captura dirigidas a la Policía Nacional sin la debida Firma Electrónica, situación que contraviene las disposiciones establecidas y afecta la seguridad jurídica de los documentos, lo que obliga a dichas entidades a abstenerse de cumplir las instrucciones impartidas por las Autoridades Judiciales.

La Firma Electrónica, como conjunto de datos tecnológicos, asegura la identificación inequívoca del firmante, la integridad del documento firmado y su no alteración. Este procedimiento se encuentra respaldado por un aplicativo web institucional, desarrollado y administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que permite la firma de documentos en formatos PDF, garantizando un cifrado seguro.

Requisitos para el uso del aplicativo de Firma Electrónica:

- Contar con una cuenta de correo institucional a nombre del servidor judicial titular.
- Tener usuario creado para el aplicativo de Firma Electrónica, conforme a la asignación realizada por la Unidad de Informática.



Pasos para la implementación:

- Cada servidor judicial, en calidad de firmante institucional, deberá emplear el aplicativo para firmar los documentos que se tramiten en su respectiva dependencia.
- Se exhorta a todas las dependencias judiciales a coordinar con la Unidad de Informática cualquier requerimiento técnico o creación de usuarios.

Material de apoyo y orientación:

Para acceder a guías, manuales y formatos relacionados con el uso del aplicativo de Firma Electrónica, se ha dispuesto el siguiente enlace:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/Ayuda>

Si necesita soporte o tiene alguna duda relacionada a la adopción e implementación de la firma electrónica, la pueden remitir al correo:
soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co

La adopción de este mecanismo es fundamental para optimizar los procedimientos administrativos y procesales, alineándonos con los principios de modernización tecnológica y transparencia en la administración de justicia, fortaleciendo la eficiencia, seguridad, fiabilidad y veracidad en el ejercicio de nuestras funciones.

Juntos trabajamos por una justicia más confiable, digital e incluyente.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / MFGA/ NARS

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80012539c157b5e5c3c9e0013d504fda130a564ba9b3b6d0429145e76475b857**

Documento generado en 09/12/2024 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



C I R C U L A R CSJCAQC24-162 - Uso de la Firma Electrónica

Desde Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 09/12/2024 15:57

Para Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servidores Distrito Jud Caq <servidores_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (201 KB)
CIRCULAR CSJCAQC24-162.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**

C I R C U L A R CSJCAQC24-162

Fecha: 9 de diciembre de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *"Uso de la Firma Electrónica"*

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra **BLOQUEADO** para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

ATENCIÓN VIRTUAL

¡JUSTICIA MODERNA CON
TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!

Consejo Seccional de la
Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y
trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co